NORMAS ECONÓMICAS

2011-2012

1. Ingresos por Licencias, Cuotas y derechos de participación e inscripción en competiciones

Entrada en vigor el 1-10-11

Deberá obtenerse la licencia Estatal y abonar la cuota anual de Club siempre que se participe en competiciones de ese ámbito.

Licencias (Deportistas, Técnicos, Delegados, etc.**)**	**47,00 €**
Cuotas Clubes	
1ª Afiliación	**510,00€**
1ª Especialidad	**403,00€**
Resto especialidades	**143,00€**

Derechos de participación en Campeonatos de España Masters	
Prueba individual de Natación y Saltos (incluido sincronizados por deportista)	**7,00€**
Prueba de relevos (por equipos) de natación	**15,00€**
Prueba de aguas abiertas	**20,00€**
Equipo de waterpolo	**300,00€**

Derechos inscripción en Campeonatos de España de Natación, Aguas Abiertas, Saltos y sincronizada	
Deportista inscrito por Campeonato	**10,00€**

Derechos de participación Equipos de Waterpolo	**Masculino**	**Femenino**
Liga División de Honor	**1.200€**	**800€**
Liga nacional 1ª División	**800€**	**600€**
Liga nacional 2ª División	**600€**	
Campeonato 3ª División M. / Campeonato 2ª División Fem.	**300€**	**200€**
Campeonato de España Juvenil	**150€**	**150€**
Campeonato de España Cadete	**100€**	**100€**
Campeonato Infantil clubes	**100€**	
Campeonato de España Infantil CCAA	**200€**	**200€**

- Los derechos de participación deben pagarse en cada Fase en aquellas competiciones que tengan preliminar y final.

- Los equipos participantes en promociones, Copas del Rey y de la Reina, así como Supercopa no abonarán derechos de participación en esas competiciones.

2. Escuela de Entrenadores

Los importes de los cuadros 1 y 2 serán de aplicación a partir del 1 de enero de 2012.

CUADRO 1
IMPORTE DE MATRÍCULA Y TASAS ADMINISTRATIVAS

	RFEN	TERRITORIAL
Cursos Monitores	341,00€	Propio
Entrenador Auxiliar		
Fase Común	314,00€	176,00€
Fase Específica	331,00€	139,00€
Profesor Natación	452,00€	231,00€
Entrenador Superior (por fase**)**	474,00€	
Matrícula Asignaturas sueltas	110,00€	
Expedición del Título	50,00€	
Expedición de Carnet	50,00€	
Expedición de Certificados	50,00€	
Comunicaciones Técnicas	80,00€	

El precio de la matrícula incluye un seguro obligatorio para todos los alumnos, en los términos que establece el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, por el que se determinan las prestaciones mínimas del Seguro Obligatorio Deportivo.

CUADRO 2
HONORARIOS PROFESORADO

Curso monitores	**32,00€/hora**
Curso Entrenador Auxiliar	**32,00€/hora**
Curso Profesor Natación	**32,00€/hora**
Corrección de exámenes (más de 30 alumnos)	**88,00€/curso**
Corrección de exámenes (entre 20 – 30 alumnos)	**80,00€/curso**
Corrección de exámenes (hasta 19 alumnos)	**72,00€/curso**
Jefatura de estudios (más de 30 alumnos)	**200,00€/curso**
Jefatura de estudios (entre 20 – 30 alumnos)	**192,00€/curso**
Jefatura de estudios (hasta 19 alumnos)	**160,00€/curso**
Curso Entrenador Superior	
➢ Por horas	**47,00€/hora**
➢ Por examen	**55,00€/hora**
➢ Por trabajo y seguimiento	**55,00€/hora**

Todos los importes son brutos y sobre los mismos se aplicará el IRPF correspondiente de acuerdo con la normativa vigente.

3. Comité Nacional de Árbitros

Los árbitros que asistan a los Cursos de Acceso a Árbitro Nacional deberán abonar los siguientes importes

Cursos de acceso a Árbitro Nacional

a) Matrícula

Natación y Waterpolo	**250,00€**
Saltos y Natación Sincronizada	**125,00€**

b) Honorarios

Profesor curso Nacional de árbitros	**32,00€/hora**

Compensaciones por arbitraje

Los conceptos que se incluyen en las tablas serán de aplicación a partir del 1 de octubre de 2011.

ÁRBITROS

CONCEPTO	IMPORTE
Ayuda manutención de día completo (sin pernocta)	**68,63€/día**
Competiciones de 1 día	
Ayuda manutención (con pernocta)	**53,34€/día**
Ayuda manutención (día de regreso)	**53,34€/día**
Competiciones de más de 1 día	
Ayuda con manutención (con pernocta)	**53,34€/día**
Ayuda día de regreso	**73,34€/día**
Otros Conceptos	
Ayuda árbitro local	**26,00€/Sesión**
Desplazamiento interior	**59,40€ (1er.día) +7,90€ el resto días**
Kilometraje desplazamiento	**0,19€/km**
Derechos de arbitraje	
Natación, Aguas Abiertas, Saltos, Natación Sincronizada y Masters	**37,40€/sesión**
Derechos arbitraje Waterpolo	
Liga Nacional División de Honor Masculina Copa S.M. El Rey Supercopa Promoción a División Honor masculina	**88,28€/partido**
Liga nacional 1ª División masculina Promoción a 1ª División masculina	**73,50€/partido**
Liga nacional 2ª División masculina Liga Nacional División Honor femenina Promoción a División Honor femenina Copa S.M. La Reina	**63,00€/partido**
Liga nacional 3ª División masculina Liga Nacional 1ª División femenina Promoción a 1ª División femenina	**52,50€/partido**
Resto competiciones	**49,87€/partido**

Todos los importes se consideran cantidades brutas y sobre las que la RFEN practicará las retenciones correspondientes de IRPF de acuerdo a la Ley vigente en cada momento.

En aquellos Campeonatos de España en los cuales el organizador se haga cargo de los gastos de manutención, alojamiento y transporte, no se abonarán los importes de Dieta y Desplazamiento interno.

Evaluadores arbitrales

Derechos	
Grupo A Waterpolo	
Liga Nacional División Honor Masculina (incluidos play-off) Liga Nacional 1ª División masculina Supercopa Copa S.M. El Rey Promoción a División de Honor y 1ª División masculina	**35,20€/partido**
Grupo B Waterpolo Liga Nacional 2ª División masculina Liga Nacional División Honor femenina (incluidos play-off) Liga Nacional 1ª División femenina Copa S.M. La Reina Promoción a División de Honor femenina	**24,20€/partido**
Grupo C. Resto de competiciones nacionales no incluidas en los anteriores apartados	**22,00€/partido**
Desplazamientos	**10€/partido o 0,19€/km**
Ayuda manutención Con desplazamiento (ida y vuelta en el mismo día) Competiciones de 1 día Ayuda día con pernocta Día de regreso (sin pernocta) Competiciones de más de 1 día Ayuda días con pernocta Ayuda día de regreso (sin pernocta)	 **65,63€/día** **53,34€/día** **53,34€/día** **53,34€/día** **73,34€/día**

Todos los importes se consideran cantidades brutas y sobre las que la RFEN practicará las retenciones correspondientes de IRPF de acuerdo a la Ley vigente en cada momento.

Los evaluadores arbitrales deberán estar en posesión de licencia de la RFEN.

El nombramiento de evaluadores se realizará por la RFEN a propuesta del Comité Arbitral.

La RFEN abonará, salvo que se disponga lo contrario en alguna competición:

- Los desplazamientos cuando el evaluador se desplace fuera de la provincia donde reside más lo gastos de transporte interno.
- Las dietas de manutención en todos los casos.

Los clubes locales y/o entidades organizadoras abonarán:

- Los derechos de los evaluadores incluidos en los grupos A, B y C
- Los desplazamientos incluidos en los grupos A, B y C, excepto cuando el evaluador se desplace fuera de la provincia donde reside.

En aquellos Campeonatos de España en los cuales el organizador se haga cargo de los gastos de manutención, alojamiento y transporte, no se abonarán los importes de Dieta y Desplazamiento interno.

4. Ayudas económicas en Concentraciones y Competiciones

Las ayudas que a continuación se detallan serán de aplicación a partir del 1 de enero de 2011.

Deportistas Absolutos • Competiciones Internacionales en el extranjero • Competiciones Internacionales en España • Concentraciones en el extranjero • Concentración en España	 **30,80€/día** **28,30€/día** **22,40€/día** **11,90€/día**
Resto miembros equipo nacional (Técnicos, médicos, fisios, Delegado, Árbitro)	**44,00€/día**

No percibirán estos importes las personas que a continuación se relacionan:

- Técnicos, médicos, fisios o cualquier otro personal que tenga relación: laboral, mercantil o esté incluido en cualquiera de los convenios suscritos entre la RFEN y las FFAA.
- Las personas que por su contratación perciban un importe superior a las cantidades antes señaladas. En aquellos casos que su remuneración se estableciese inferior, percibirán la diferencia.
- Los árbitros designados por los Organismos Internacionales cuando desarrollan su actividad en las Competiciones de ámbito internacional,.

Los árbitros que, de acuerdo a las normativas LEN, acompañan al equipo nacional percibirán, como única compensación, el importe correspondiente a "Resto miembros equipo nacional". El desplazamiento, alojamiento y manutención será por cuenta de la RFEN.

Todos los importes se consideran cantidades brutas y sobre las que la RFEN practicará las retenciones correspondientes de IRPF de acuerdo a la Ley vigente en cada momento.

5. Honorarios por Controles de Dopaje

A partir del 1 de octubre de 2010, los médicos encargados de recoger las muestras para los controles de dopaje percibirán los siguientes importes.

Honorarios en función del número de controles • Entre 1 y 4 controles • Entre 5 y 9 controles • ≥ 10 controles	 **125,00€** **200,00€** **275,00€**

Un control equivale a la toma de una muestra.

Todos los importes se consideran cantidades brutas y sobre las que la RFEN practicará las retenciones correspondientes de IRPF de acuerdo a la Ley vigente en cada momento.

La RFEN se hará cargo de estos honorarios así como de los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención; en todos los Campeonatos de España, Copa S.M. El Rey, Copa S.M. La Reina; siempre que en los contratos de adjudicación, con los organizadores, no se estipule otro sistema.

La RFEN se hará cargo de los honorarios, desplazamientos, alojamiento y manutención en los controles fuera de Competición.

En el resto de las Competiciones los costes se repartirán entre los clubes participantes.

6. Ayudas por asistencia a reuniones de los Órganos de Gobierno y Comisiones

Los importes que a continuación se indican estarán en vigor a partir del 1 de enero de 2011.

Gastos de Manutención	España	Extranjero
Con pernocta	53,34€	91,35€
Sin pernocta	26,67€	48,08€
Desplazamiento vehículo propio	0,19€/km	

Estas dietas no se abonarán cuando la manutención sea facilitada por la RFEN.

Los importes antes indicados se aplicarán con los siguientes criterios:

- Únicamente se percibirán por asistir a reuniones de: Comisión Ejecutiva, Junta Directiva y Comisión Delegada.
- La asistencia a la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, se regirá por su propia normativa.

Todos los importes se consideran cantidades brutas y sobre las que la RFEN practicará las retenciones correspondientes de IRPF de acuerdo a la Ley vigente en cada momento.

La RFEN se encargará de contratar el desplazamiento y alojamiento (en la modalidad que se necesite) directamente. En caso de acudir a hoteles no contratados por la RFEN, esta únicamente se hará cargo, como máximo, del importe equivalente al hotel contratado por la RFEN.

7. Otras Tasas

Los importes que a continuación se detallan entrarán en vigor a partir del 1 de octubre de 2010

Cambios de Dia y/u hora de los partidos de waterpolo	
• Cambio de hora de los partidos de WP con anterioridad a 30 días de la celebración.	**70,00€/día y/u hora**
• Cambio de hora de los partidos de WP entre 30 y 20 días antes de la celebración.	**110,00€/día y/u hora**
• Cambio de hora de los partidos de WP entre 19 y 10 días antes de la celebración.	**130,00€/día y/u hora**
• Cambio de hora de los partidos de WP entre 9 y 1 día antes de la celebración.	**150,00€/día y/u hora**

Resultados Waterpolo • Envío manual de las actas de los partidos. • No enviar el club organizador el resultado del partido mediante SMS	**200,00€/partido** **20,00€/ partido**
Inscripción de Licencia y Clubes • Envío manual de licencias o inscripción de clubes.	**10,00€/persona o club**
Inscripción Resultados • Inscripción manual de resultados deportivos.	**10,00€/persona**
No presentados pruebas máster	**30,00€/pax**
Expedición de certificados administrativos	**15,00€/certificado**

El envío de los datos se realizará mediante soporte informático que facilita la RFEN. Las Entidades que no utilicen el programa RFEN, deberán obtener una salida que sea leída por el programa de la RFEN.

Con carácter excepcional no se cobrarán estas Tasas siempre que existan causas justificadas. Para ser atendidas las causas excepcionales se remitirá un informe dirigido a la Gerencia de la RFEN, que dará traslado al Área correspondiente para que emita propuesta que resolverá la Comisión Ejecutiva.

No se pagará la tasa correspondiente siempre que se esté dentro de los supuestos y plazos establecidos en el punto 21 de la Normativa General de Waterpolo.

8. LIGAS DE WATERPOLO

Durante la temporada 2011-2012 en todas las LIGAS NACIONALES se aplicarán las normas que a continuación se detallan:

8.1. En todas las Ligas Nacionales, antes del comienzo de las mismas, todos los equipos inscritos deberán haber abonado los derechos de participación fijados en las presentes Normas.

8.2. En todas las Ligas Nacionales, excepto División de Honor Masculina, los clubes soportarán a partes iguales los derechos arbitrales y dietas, la RFEN soportará contra sus recursos los gastos de desplazamiento y estancia. En el caso de la División de Honor masculina también estos gastos se repartirán a partes iguales entre los clubes.

8.3. En ninguna de las indicadas competiciones los clubes abonarán directamente gastos derivados de las actuaciones arbitrales, sino que será la RFEN quien procederá a su abono a los árbitros, para su posterior repercusión a los clubes de acuerdo con el procedimiento que a continuación se explica. Los auxiliares se abonarán directamente en el partido.

8.4. La RFEN aplicando los anteriores criterios, con la experiencia de los años precedentes, ha hecho el cálculo mensual estimativo que figura en la tabla adjunta.

8.5. La RFEN emitirá recibo con los importes indicados el día primero de cada mes contra la cuenta que cada club ha de indicar al inicio de la temporada.

8.6. A la finalización de la temporada, la RFEN preparará la cuenta correspondiente a cada club procediéndose a su liquidación final.

8.7. La devolución de cada recibo, por parte del banco, conllevará un recargo del 10% más los gastos bancarios que origine la operación.

CUADRO DE RECIBOS

Competición	Importe recibo	Período
Liga D.H. Masculina	1.327,00€	Octubre 2011-Abril 2012
Liga 1ª división Masculina	650,00€	Octubre 2011-Abril 2012
Liga 2ª división Masculina	630,00€	Noviembre 2011-Abril 2012
Liga D.H. Femenina	630,00€	Octubre 2011-Abril 2012
Liga 1ª división Femenina	585,00€	Noviembre 2011-Abril 2012

Nota: El período corresponde con los recibos que se emitirán al cobro, ambos meses inclusive, y por equipo participante.

9. INSCRIPCIÓN EQUIPOS DE WATERPOLO TEMPORADA 2012-2013.

Al 30 de junio de 2012, en el momento de formalizar la inscripción para participar en la Temporada 2012-2013, los equipos deberán abonar la cuota de inscripción que aparece en el punto 1 "Derechos de participación de los equipos de Waterpolo".

Mientras no esté abonada la cuota y saldadas las deudas correspondientes no se considerará válidamente constituida la inscripción.

En caso de posterior renuncia no se devolverá la cuota abonada.